



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACION DE CREDITOS**

**PRESUPUESTO: 2021**

**MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

**Nº: 3**



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: MODALIDAD TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena que a continuación se relacionan, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, se formula la siguiente propuesta ajustada a la estructura presupuestaria vigente:

Desde el Departamento de Servicios se solicita se lleve a cabo la adecuación de los Garbigunes de la Mancomunidad con el objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 27/2021 que modifica el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En este sentido, las instalaciones donde se realiza la recogida y almacenamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante RAEE) habrán de cumplir, de ahora en adelante una serie de condiciones que garanticen el cumplimiento del Real Decreto 27/2021 de 19 de enero, de aparatos eléctrico y electrónicos. En concreto, según se indica en el Anexo VIII habrá de habilitarse en los Garbigunes zonas de almacenaje bajo cubierta, dotadas de palés, estanterías, y contenedores de tamaño adecuado para ser transportados por transportistas genéricos y que permitan la separación de los RAEE destinados a la preparación para la reutilización, en buen estado.

Habiendo encargado la Mancomunidad la definición y justificación de los elementos estructurales de las marquesinas para la ampliación de las cubiertas de los Garbigunes de Eibar, Elgoibar, Ermua y Mutriku a la empresa AUMAVIS INGENIEROS S.L, se propone la ejecución de las obras necesarias conforme a lo detallado en el Informe emitido por esta empresa.

La valoración de los trabajos a realizar en los 4 Garbigunes asciende a un total de 44.757,51 €, IVA incluido (ampliación de cubiertas 39.917,00 euros y dirección de obra 4.840,00 euros). En este importe se encuentran incluidos todos los trabajos asociados al mismo: medios de seguridad y protección, colocación de andamios y/o apuntalamientos necesarios, los medios auxiliares de elevación y transporte de herramientas y medios auxiliares a la obra, retirada de herramientas y medios auxiliares, limpieza del lugar de trabajo, gastos de transporte, dietas, etc. y todo aquello necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Para financiar la ejecución de estos trabajos se hace preciso habilitar partida de inversiones para ampliación de cubiertas de los Garbigunes. Para ello se propone transferir crédito de la partida "Arrendamiento de locales" 15.000 € y de "Otros trabajos exteriores recogida papel-cartón" 30.000 € puesto que existe saldo disponible una vez reservado el importe comprometido según el contrato formalizado.



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe Minoración	Crédito Resultante
1 1000.201.01.162.20 2021	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	30.000,00	15.000,00	15.000,00
1 1020.227.99.162.10 2021	OTROS TRABAJOS EXTERIORES RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN	127.179,00	15.000,00	112.179,00
1 1020.227.99.162.30 2021	OTROS TRABAJOS EXTERIORES RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN	127.179,00	15.000,00	112.179,00
<b>TOTAL:</b>		<b>284.358,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>239.358,00</b>

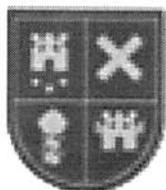
**Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe Aumento	Crédito Resultante
1 9000.623.02.162.30 2021	AMPLIFICACIÓN CUBIERTAS GARBIGUNES	0,00	45.000,00	45.000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>00,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>45.000,00</b>

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos y sométase posteriormente a la aprobación del Órgano competente.

En Eibar, a 10 de septiembre de 2021.

El Presidente,



**DECRETO DEL PRESIDENTE NUM. 168/2021**

**INICIO DE EXPEDIENTE**

Estimándose necesario efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, al amparo de lo previsto en el art. 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias de gastos con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, formulando propuesta y conformidad del/de la e informe de la Secretaria-Interventora, y sométase posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 13 de septiembre de 2021

El Presidente

Doy fe:

La Secretaria-Interventora

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 13 de septiembre de 2021

La Secretaria-Interventora



**CERTIFICACIÓN**

Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

**Certifico:**

Que constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del presupuesto corriente de esta Mancomunidad relacionadas en la propuesta formulada::

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende a 45.000,00 euros, corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos. Además, dichos créditos han sido objeto de retención para financiar la citada transferencia.

Que ninguno de los créditos citados se financia con ingresos finalistas.

Y para que conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente, en Eibar, a 13 de septiembre de 2021

Vº Bº  
El Presidente



La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto 168 de fecha 13 de septiembre de 2021, y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, tengo a bien emitir el siguiente

## INFORME

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye para efectuar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto de esta Mancomunidad.

Vista la propuesta de transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de gastos formulada por el Presidente.

Considerando que dicha propuesta se ampara en lo previsto en los artículos 28 a) y 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, y se ajusta a la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

- Que las bajas de los créditos cuya transferencia se solicita, por importe de 45.000,00 euros, no causan perjuicio al servicio al que estaban destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta entidad.

- Que la modificación propuesta no altera el total del presupuesto inicialmente aprobado de esta Mancomunidad al financiarse incrementos de crédito por importe total de 45.000,00 euros con bajas de otros créditos por igual cuantía.

- Que el importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias cuyo aumento se propone se estima insuficiente para hacer frente a las necesidades previstas hasta finalizar el ejercicio, y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.

- Que los ingresos estimados en el presupuesto vienen realizándose conforme a sus previsiones.

- Que los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencia corresponden a diferentes niveles de vinculación jurídica, según exige el art. 29.1 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las expresadas transferencias de crédito se efectúan respetando las limitaciones impuestas por el artículo 29.5 de la referida norma foral.



- Que las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit en el total del presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas). Tampoco producen déficit en las operaciones corrientes. Por lo tanto, se cumple la exigencia prevista en el art. 29.6 de la Norma Foral 21/2003.

- Que las transferencias de crédito propuestas no minoran créditos destinados a gastos de inversión y pertenecen al mismo programa funcional, o en su caso, a distintos programas funcionales pero sin que la variación acumulada de modificaciones supere el 25 % de los créditos iniciales de los programas de origen y destino. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 apartados 3 y 4 de la Norma Foral 21/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales, corresponde su aprobación al Presidente.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos para la aprobación de los presupuestos.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 13 de septiembre de 2021

La Secretaria-Interventora



## DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos dentro del presupuesto corriente de esta Mancomunidad.

Examinada la propuesta formulada, así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas, teniendo en cuenta que la expresada modificación ha de contribuir a agilizar la ejecución del presupuesto y que su tramitación se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación, esta Comisión estima procedente su aprobación por el órgano competente por su importe de 45.000,00 euros, tanto en incrementos de créditos (altas) como en transferencias de créditos (bajas), y con el detalle de partidas presupuestarias de gasto que figuran en dicha propuesta.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime más conveniente.

En Eibar, a 13 de septiembre de 2021

El Presidente





## ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

“Visto la propuesta de Modificación de Créditos, mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos identificado con el núm., expediente 2021-KALD-000003-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Visto que según el informe emitido por la Secretaria-Interventora dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 29 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Visto que ha dictaminado favorablemente y ha formulado propuesta de aprobación.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 29, apartados 3 y 4, de la Norma Foral 21/2003, vengo a aprobar el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, correspondiente al presupuesto de esta Mancomunidad y conforme al siguiente resumen por capítulos.



### Gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Minoración	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	284.358,00	45.000,00	239.358,00
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		284.358,00	45.000,00	239.358,00

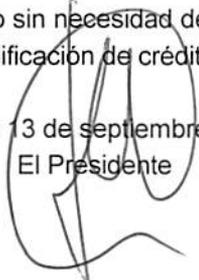
### Gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Capítulo	Denominación	Crédito actual	Aumento	Crédito resultante
1	GASTOS DE PERSONAL			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
3	GASTOS FINANCIEROS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS			
6	INVERSIONES REALES	0,00	45.000,00	45.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL		0,00	45.000,00	45.000,00

**Segundo.**- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el Servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos.

En Eibar a 13 de septiembre de 2021

El Presidente



**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)****1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS****Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7:	14.000.481,00 €
Gastos cap.1 al 7:	-13.997.071,00 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Incorporación de crédito nº 1:	-2.682.154,35 €
• Créditos adicionales nº 2:	- 69.000,00 €
• Transferencia crédito nº 3:	_____ 0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
	-2.751.154,35 €
Gasto definitivo cap.1 al 7:	-16.748.225,35 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-2.747.744,35 €

Aunque el efecto neto en la estabilidad presupuestaria de la Transferencia de crédito nº 3 sea de 0 euros, teniendo en cuenta los expedientes de modificación de créditos precedentes del Presupuesto de 2021, esta entidad local presenta un déficit de 2.747.744,35 euros, en términos del

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2021 el objetivo establecido es de -2,17 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

### **Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2021, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2021. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de deuda, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

### **Regla de gasto**

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2020 y 2021, incluyendo la modificación de crédito:



<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.776.677,81
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-307,20
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.134.192,15
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2020</b>	<b>3.642.178,46</b>
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.748.225,35
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-531.194,13
b3	Intereses 2021	-16.600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.020.849,31
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
<b>b=b1+b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2021</b>	<b>6.114.922,41</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>67,89 %</b>

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, habida cuenta de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria derivado de la presente modificación de presupuesto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 3ª de Instrucción, se analiza y se evalúa la sostenibilidad financiera de la Entidad. En la liquidación del ejercicio 2020 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 6.834.347,27 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requiera la inversión objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2020 y de las proyecciones para el ejercicio 2021 que se plasman en el cuadro siguiente:



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

**2021-KALD-000003-00**

	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
Ahorro Neto	945.629,01 €	4.010,00 € (*)
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.834.347,27 €	4.083.192,92 €

(\*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2021 se ejecute en su totalidad.*

Además, con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 17 de septiembre de 2021

La Economista del área de Intervención

URBIETA  
GANDIAGA  
NEREA -  
78871719G

Firmado digitalmente  
por URBIETA  
GANDIAGA NEREA -  
78871719G  
Fecha: 2021.09.17  
09:46:58 +02'00'